

Acuerdo Sepasy XX/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.

Rafael Combaluzier Medina, Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII y artículo 47 quater fracción XX del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado A, fracciones IX y X, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Mexicanos dispone, en su artículo 4, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece, en su artículo 2, fracción II, que entre los objetivos de la ley está, entre otros, el de promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán dispone, en su artículo 47 quater, fracción VI, que corresponde a la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, entre otros el de promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas.

Que en el Estado de Yucatán la entrega de premios económicos promueve e incentivan la mejora continua ya que representa un mecanismo para destacar la implementación de buenas prácticas, la preservación de técnicas tradicionales de pescadores y la implementación de sistemas de calidad de los acuicultores apegado al marco jurídico. Esto va de acuerdo a lo mencionado en el diagnóstico de los Sectores Pesca y Acuicultura en Yucatán de la FAO, donde se hace hincapié sobre la importancia de incentivar a los pescadores y acuicultores en la realización de prácticas responsables que contribuyan a la preservación del ambiente.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje sectorial "1. Yucatán con Economía Inclusiva", cuenta con la política pública 1.8. "Desarrollo Pesquero", cuyo objetivo 1.8.1 es "Incrementar el valor de la producción pesquera en el estado con enfoque de sostenibilidad", y cuenta con la estrategia 1.8.1.1, que consiste en "Impulsar la competitividad sostenible de los productos pesqueros y acuícolas".

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva en el tema estratégico 1.9 Desarrollo Pesquero y Acuícola con Enfoque Sostenible, establece el objetivo 1.9.1 Incrementar la producción pesquera y acuícola en el estado de Yucatán con enfoque sostenible y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de promover los esquemas de producción sostenibles

Que, en este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 establece el compromiso 30, consistente en “Generar apoyos económicos o en especie a pescadores”, el cual se vincula al objetivo antes referido.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 503, “Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable”, que tiene como propósito que “el sector pesquero presente prácticas sustentables en los procesos relacionados con su actividad”, y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Sepasy XX/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.

Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar.

Artículo 2. Objetivo del programa

El Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar tiene por objetivo que el sector pesquero presente prácticas sustentables en los procesos relacionados con su actividad a través de la entrega de premios económicos para el reconocimiento de buenas prácticas en el sector pesquero y acuícola.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

- I. Acciones ejemplares: suma de las mejores cualidades en una persona o grupo de personas reflejadas en acciones y trabajo positivo, siendo buen ejemplo a seguir.
- II. Acuacultura: el cultivo o cría de especies de flora y fauna acuáticas que sean susceptibles de explotación comercial, científica, ornamental o recreativa, mediante el empleo de métodos y técnicas dirigidas a su reproducción controlada, pre-engorda y engorda, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres.
- III. Acuacultura sustentable: técnica de cultivo especies vivas, ya sea en agua salada o dulce, que utiliza la gestión de los recursos involucrados para su completo aprovechamiento.
- IV. Biotecnología del cultivo: la aplicación de modificaciones o creaciones de cultivos con un objetivo práctico a través de sistemas biológicos, La utilidad en cultivos provee mayor productividad y menor uso de plaguicidas, siendo un método más sostenible, satisfaciendo las necesidades de la población actual sin perjudicar a generaciones futuras.
- V. Buenas prácticas: acciones que han demostrado eficiencia y buen funcionamiento, siguiendo normas establecidas para su ejecución.
- VI. Candidato postulado: persona física o moral a la que postulan como candidato del Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar.
- VII. Carta de postulación: documento mediante el cual cualquier persona podrá postular a su candidato al Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar.
- VIII. Cooperativa: asociación social con un fin común legalmente constituida.
- IX. Ejemplo a seguir: persona de buenas prácticas y acciones que son positivas de replicar o referenciar.
- X. Grupos de trabajo consolidados: el conjunto de individuos conformados, con el aval de la autoridad municipal o ejidal de su localidad, con el objetivo de desarrollar actividades acuícolas o pesqueras de manera coordinada.

- XI. Impacto positivo: resultado beneficioso para un grupo de individuos proveniente de una o varias acciones.
- XII. Innovación: creación o modificación de productos en mejora de su calidad o valor, logrando ser más eficientes y obteniendo beneficios para ser introducido al mercado.
- XIII. Normatividad pesquera y/o acuícola: reglas establecidas para el correcto funcionamiento de la pesca y acuicultura, buscando proteger los productos alimentarios del país, siendo parte del marco legal de la aplicación de pesca y acuicultura.
- XIV. Participación comunitaria: involucra a un grupo de ciudadanos en acciones ejecutadas colectivamente en beneficio de los participantes y la sociedad a la que pertenecen.
- XV. Pesca: consiste en la captura de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos de aguas saladas y dulces para aprovechar algunos recursos de la naturaleza sin transformarlos.
- XVI. Pesca sustentable: es la práctica de la pesca en un ritmo controlado, considerando a los ecosistemas y especies que se encuentran en él, permitiendo salvaguardar el recurso, contribuyendo tanto a la economía como al ecosistema, en el presente y futuro.
- XVII. Postulante: persona que postule a un candidato.
- XVIII. Premio: el Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.
- XIX. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar".
- XX. Progreso: situación en donde ocurre un avance favorable a través de un grupo de colaboradores por medio de alguna acción.
- XXI. Secretaría: la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables y comprenderá los siguientes componentes:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán.	Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable.	Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.	Apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.	Premios económicos para el reconocimiento pesquero.
			Apoyos económicos para el desarrollo de la acuicultura entregados.	Premios económicos para el reconocimiento acuícola.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.	Premios económicos para el reconocimiento pesquero.	Personas físicas y cooperativas que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, industrialización y comercialización dentro del sector pesquero, y grupos de trabajo consolidados con actividades relacionadas al sector pesquero que realicen buenas prácticas en los procesos de su actividad.
Apoyos económicos para el desarrollo de la acuacultura entregados.	Premios económicos para el reconocimiento acuícola.	Personas físicas y cooperativas, que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, industrialización y comercialización dentro del sector acuícola, y grupos de trabajo consolidados con actividades relacionadas al sector acuícola que realicen buenas prácticas en los procesos de su actividad.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II
Disposiciones específicas
Sección primera
Premios económicos para el reconocimiento pesquero

Artículo 8. Descripción



Los premios económicos para el reconocimiento pesquero consisten en otorgar una retribución económica mediante cheque nominativo a las personas físicas, cooperativas o grupos de trabajo consolidados que destaquen por sus acciones ejemplares en materia de impacto positivo, progreso, innovación y buenas prácticas dentro del sector pesquero.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del subsidio o ayuda premios económicos para el reconocimiento pesquero, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Persona física:

1. Ser mayor de edad.
2. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares en el sector pesquero.
3. Desempeñar su actividad pesquera en el Estado de Yucatán.
4. Ser postulado, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.

b) Cooperativa:

1. Estar legalmente constituida conforme a la legislación mexicana.
2. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares en el sector pesquero.
3. Desempeñar su actividad pesquera en el Estado de Yucatán.
4. Ser postulada, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.

c) Grupo de trabajo consolidado:

1. Contar con el reconocimiento de la autoridad municipal o ejidal.
2. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares en el sector pesquero.
3. Desempeñar su actividad pesquera en el Estado de Yucatán.
4. Ser postulado, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias de los premios económicos para el reconocimiento pesquero del programa deberán presentar, en original y copia para cotejo, la siguiente documentación:

a) Persona física:

1. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.



2. Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación.
3. Documento de acreditación. Se consideran como documentos de acreditación: Libreta de mar o tarjetón, expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, permiso de pesca expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura o el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.
4. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Nombre del candidato postulado.
 - b) Descripción de la actividad ejemplar que desempeña.
 - c) Nombre y firma del postulante.
 - d) Nombre y firma del candidato postulado.
5. Formato para solicitud de registro de candidato Pesca Ejemplar, firmado por el candidato, Anexo 4.

b) Cooperativa:

1. Última actualización del Acta Constitutiva.
2. Documento en el que conste la personalidad y las facultades del representante legal.
3. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del representante legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
4. Registro Federal de Contribuyentes de la cooperativa.
5. Comprobante de domicilio de la cooperativa. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación.
6. Documento de acreditación. Se consideran como documentos de acreditación: Permiso de pesca emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura o el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.



7. Carta de postulación, en formato libre de acuerdo al anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Nombre del candidato postulado.
 - b) Descripción de la actividad ejemplar que desempeña.
 - c) Nombre y firma del postulante.
 - d) Nombre y firma del candidato postulado.
 8. Formato para solicitud de registro de candidato Cooperativa Ejemplar, firmado por el candidato. (Anexo 5).
- c) Grupo de trabajo consolidado:
1. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
 2. Constancia de grupo de trabajo consolidado emitida por la autoridad municipal o ejidal.
 3. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Nombre del candidato postulado.
 - b) Descripción de la actividad ejemplar que desempeña.
 - c) Nombre y firma del postulante.
 - d) Nombre y firma del candidato postulado.
 4. Formato para solicitud de registro de candidato Grupo de Trabajo Ejemplar, firmado por el candidato. (Anexo 6).

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Candidatos postulados que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.
2. Presentar su solicitud con antelación, en atención al orden cronológico.
3. Candidatos postulados que no hayan recibido el premio anteriormente.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa consiste en la entrega de un premio económico al primer lugar de las categorías que se consideren en la convocatoria dirigida a los siguientes temas enunciados a continuación:



1. Categorías de pesca ejemplar: personas físicas que realicen actividades de pesca comercial en los puertos del estado, cuyo esfuerzo y dedicación se enfoque a llevar a cabo buenas prácticas. En esta categoría se podrá premiar ambos géneros.
2. Categorías de cooperativa ejemplar: cooperativas domiciliadas en el estado; que sean reconocidas por su colaboración y compañerismo hacia los grupos de pescadores.
3. Categorías de grupos de trabajo ejemplar: agrupaciones que lleven a cabo labores relacionadas a la pesca en el estado, cuyo esfuerzo y dedicación se enfoque en pesca sustentable.

El programa emitirá su resolución de los candidatos postulados conforme los siguientes criterios de evaluación, en cada una de las categorías correspondientes.

Pesca ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Respeto la normatividad pesquera.
3. Realiza acciones por mantener el ecosistema donde pesca.
4. Desempeño en las pesquerías que participa.
5. Participación comunitaria.
6. Contribución a la pesca sustentable.

Cooperativa ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Respeto la normatividad pesquera.
3. Realiza acciones por mantener el ecosistema donde pesca.
4. Desempeño en las pesquerías que participa.
5. Participación comunitaria.
6. Contribución a la pesca sustentable.

Grupo de trabajo ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Participación comunitaria.
3. Respeto la normatividad pesquera.
4. Acciones que realiza para contribuir a la pesca sustentable.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de premio que se podrá otorgar será de acuerdo a lo siguiente:

1. Persona física \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas.



2. Cooperativas \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar será un único premio y lo podrá recibir el representante de la cooperativa.
3. Grupo de trabajo consolidado \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar será un único premio y lo podrá recibir el representante del grupo de trabajo consolidado.

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría deberá publicar de manera anual, la convocatoria del programa en su página electrónica <https://pesca.yucatan.gob.mx/> y en los demás medios que considere pertinentes la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

1. Descripción del programa y de los premios.
2. Breve descripción del procedimiento que se llevará a cabo para la postulación de candidatos, la inscripción, evaluación y selección de ganadores, y la entrega de premios.
3. Cobertura del programa.
4. Requisitos y trámites que deberán cumplir quienes sean candidatos postulados conforme a lo establecido en el artículo 9.
5. Criterios de selección y de evaluación que serán la base de la decisión del jurado calificador.
6. Lugar, fecha y hora en las que se llevará a cabo la recepción de cartas de postulación.
7. Documentación que deberá presentar quien resulte ser un candidato postulado.
8. Lugar, fecha y hora en la que los candidatos postulados deberán entregar la documentación.
9. El monto del premio económico que será otorgado a cada ganador.
10. Plazo para entrega de documentos.
11. Fecha y forma de la publicación de los ganadores.
12. El lugar y hora de la ceremonia de premiación.
13. Datos del contacto en la Secretaría con quien podrá solicitarse información relacionada con el programa o con quien se podrá remitir información.
14. Fecha y forma en la que se notificará a los candidatos postulados al premio.

Artículo 15 Procedimiento

La entrega de los premios se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La instancia ejecutora publicará la convocatoria del programa en su página electrónica <https://pesca.yucatan.gob.mx/> .
2. Las personas interesadas en postular a algún candidato entregarán la carta de postulación de acuerdo al Anexo 3, con su firma y la del candidato postulado, y la documentación correspondiente, de conformidad con la convocatoria y dependiendo de la categoría de que se trate, en la ventanilla de atención de la Secretaría que para este fin se establezca o mediante envío al correo electrónico y dentro de los plazos previstos en la convocatoria.



3. El Comité Técnico revisará las cartas de postulación y registrará a los candidatos postulados en las categorías de los premios correspondientes, integrará los expedientes y les asignará un número de folio. En caso de que falte algún documento, le informará al candidato otorgándole cinco días hábiles para subsanar, comentándole que, en caso de no hacerlo, su postulación será desechada.
4. La instancia ejecutora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, notificará personalmente a las personas físicas, cooperativas y grupos de trabajo consolidados postuladas como candidatas, que hayan cubierto los requisitos y documentación previstos en este acuerdo, que su expediente pasará a análisis del jurado calificador.
5. La instancia ejecutora turnará los expedientes foliados al Jurado Calificador para la deliberación.
6. El Jurado Calificador, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, evaluará los expedientes integrados de las postulaciones, con base en los criterios de evaluación y determinará, por categoría, al ganador. La decisión se establecerá en un acta remitida a la Secretaría.
7. La instancia ejecutora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, notificará a los candidatos postulados la fecha, lugar y hora del evento de la premiación, en la que se dará entrega de los premios al ganador de cada categoría.
8. La Secretaría, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, entregará el premio al primer lugar de cada una de las categorías.

Sección segunda

Premios económicos para el reconocimiento acuícola

Artículo 16. Descripción

Los premios económicos para el reconocimiento acuícola consisten otorgar una retribución económica mediante cheque nominativo a las personas físicas, cooperativas o grupos de trabajo consolidados que destaquen por sus acciones ejemplares en materia de impacto positivo, progreso, innovación y buenas prácticas dentro del sector acuícola.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del subsidio o ayuda premios económicos para el reconocimiento acuícola, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Persona física:

1. Ser mayor de edad.
2. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares en el sector acuícola.
3. Desempeñar su actividad acuícola en el Estado de Yucatán.
4. Ser postulado, mediante carta de postulación (Anexo3), a alguna de las categorías que conforman el premio.



b) Cooperativa:

1. Estar legalmente constituida conforme a la legislación mexicana.
2. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares en el sector acuícola.
3. Desempeñar su actividad acuícola en el Estado de Yucatán.
4. Ser postulada, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.

c) Grupo de trabajo consolidado:

1. Contar con el reconocimiento de la autoridad municipal o ejidal.
2. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares en el sector acuícola.
3. Desempeñar su actividad acuícola en el Estado de Yucatán.
4. Ser postulada, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias de los premios económicos para el reconocimiento acuícola del programa deberán presentar, en original y copia para cotejo, la siguiente documentación:

a) Persona física:

1. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.
2. Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación.
3. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura.
4. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3 que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Nombre del candidato postulado.
 - b) Descripción de la actividad ejemplar que desempeña.
 - c) Nombre y firma del postulante.
 - d) Nombre y firma del candidato postulado.



5. Formato para solicitud de registro de candidato Acuacultura
Ejemplar Anexo 7 firmado por el candidato.

b) Cooperativa:

1. Última actualización del acta constitutiva.
2. Documento en el que conste la personalidad y las facultades del representante legal.
3. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del representante legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.
4. Registro Federal de Contribuyentes de la cooperativa.
5. Comprobante de domicilio de la cooperativa. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación.
6. Documento de acreditación. Registro Nacional de Pesca y Acuacultura o el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.
7. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Nombre del candidato postulado.
 - b) Descripción de la actividad ejemplar que desempeña.
 - c) Nombre y firma del postulante.
 - d) Nombre y firma del candidato postulado.
8. Formato para solicitud de registro de candidato a Cooperativa
Ejemplar Anexo 5 firmado por el candidato.

c) Grupo de trabajo consolidado:

1. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.
2. Constancia de grupo de trabajo consolidado emitida por la autoridad municipal o ejidal.



3. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Nombre del candidato postulado.
 - b) Descripción de la actividad ejemplar que desempeña.
 - c) Nombre y firma del postulante.
 - d) Nombre y firma del candidato postulado.

4. Formato de ficha técnica Anexo 6 firmado por el candidato.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Candidatos postulados que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.
2. Presentar su solicitud con antelación, en atención al orden cronológico.
3. Candidatos postulados que no hayan recibido el premio anteriormente.

Artículo 20. Descripción del apoyo

El programa consiste en la entrega de un premio económico al primer lugar de las categorías enunciadas a continuación:

1. Categorías de acuicultura ejemplar: personas físicas que se dedique a la producción acuícola rural con una producción que contribuya al impulso de la economía local; cuyo esfuerzo y dedicación este enfocado a llevar a cabo buenas prácticas. En esta categoría se podrá premiar ambos géneros.
2. Categorías de cooperativa ejemplar: cooperativas domiciliadas en el estado; que sean reconocidas por colaboración y compañerismo hacia los grupos de acuicultores.
3. Categorías de grupos de trabajo ejemplar: Agrupaciones que lleven a cabo labores relacionadas a la acuicultura en el estado, cuyo esfuerzo y dedicación se enfoque en acuicultura sustentable.

El programa emitirá su resolución de los candidatos postulados conforme los siguientes criterios de evaluación, en cada una de las categorías correspondientes.

Acuicultura ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Respeto la normatividad acuícola.
3. Aplica las buenas prácticas de manejo en producción acuícola.

4. Biotecnología del cultivo.
5. Participación comunitaria.
6. Contribución a la acuicultura sustentable.

Cooperativa ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Respeto la normatividad acuícola.
3. Realiza acciones por mantener el ecosistema donde lleva a cabo su producción acuícola.
4. Desempeño en la producción acuícola en la que participan.
5. Participación comunitaria.
6. Contribución a la acuicultura sustentable.

Grupo de trabajo ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Participación comunitaria.
3. Respeto la normatividad acuícola.
4. Acciones que realiza para contribuir a la acuicultura sustentable.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de premio que se otorgará por beneficiario será de acuerdo a lo siguiente:

1. Persona física \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas.
2. Cooperativas. \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar será un único premio y lo podrá recibir el representante de la cooperativa.
3. Grupo de trabajo consolidado. \$20,000.00 (son veinte mil pesos) al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar será un único premio y lo podrá recibir el representante del grupo de trabajo consolidado.

Artículo 22. Convocatoria

La Secretaría deberá publicar, de manera anual, la convocatoria del programa en su página electrónica <https://pesca.yucatan.gob.mx/> y en los demás medios que considere pertinentes la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

- a. Descripción del programa y de los premios.



- b. Breve descripción del procedimiento que se llevará a cabo para la postulación de candidatos, la inscripción, evaluación y selección de ganadores, y la entrega de premios.
- c. Cobertura del programa.
- d. Requisitos y trámites que deberán cumplir quienes sean candidatos postulados conforme a lo establecido en el artículo 9.
- e. Criterios de selección y de evaluación que serán la base de la decisión del jurado calificador.
- f. Lugar, fecha y hora en las que se llevará a cabo la recepción de cartas de postulación.
- g. Documentación que deberá presentar quien resulte ser un candidato postulado.
- h. Lugar, fecha y hora en la que los candidatos postulados deberán entregar la documentación.
- i. El monto del premio económico que será otorgado a cada ganador.
- j. Plazo para entrega de documentos.
- k. Fecha y forma de la publicación de los ganadores.
- l. El lugar y hora de la ceremonia de premiación.
- m. Datos del contacto en la Secretaría con quien podrá solicitarse información relacionada con el programa o con quien se podrá remitir información.
- n. Fecha y forma en la que se notificará a los candidatos postulados al premio.

Artículo 23 Procedimiento

La entrega de los premios se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La instancia ejecutora publicará la convocatoria del programa en su página electrónica <https://pesca.yucatan.gob.mx/> .
2. Las personas interesadas en postular a algún candidato entregarán la carta de postulación de acuerdo al Anexo 3, con su firma y la del candidato postulado, y la documentación correspondiente, de conformidad con la convocatoria y dependiendo de la categoría de que se trate, en la ventanilla de atención de la Secretaría que para este fin se establezca o mediante envío al correo electrónico y dentro de los plazos previstos en la convocatoria.
3. El comité técnico revisará las cartas de postulación y registrará a los candidatos postulados en las categorías de los premios correspondientes, integrará los expedientes y les asignará un número de folio. En caso de que falte algún documento, le informará al candidato otorgándole cinco días hábiles para subsanar, comentándole que, en caso de no hacerlo, su postulación será desechada.
4. La instancia ejecutora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, notificará personalmente a las personas físicas, cooperativas y grupos de trabajo consolidados postuladas como candidatas, que hayan cubierto los requisitos y documentación previstos en este acuerdo, que su expediente pasará a análisis del Jurado Calificador.
5. La instancia ejecutora turnará los expedientes foliados al Jurado Calificador para la deliberación.

6. El Jurado Calificador, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, evaluará los expedientes integrados de las postulaciones, con base en los criterios de evaluación y determinará, por categoría, al ganador. La decisión se establecerá en un acta remitida a la Secretaría.
7. La instancia ejecutora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, notificará a los candidatos postulados la fecha, lugar y hora del evento de la premiación, en la que se dará entrega de los premios al ganador de cada categoría.
8. La Secretaría, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, entregará el premio al primer lugar de cada una de las categorías.

Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir, por parte de la Secretaría, un trato digno y respetuoso.
- II. Contar con la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación aplicable.
- III. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes.
- IV. Solicitar información, pronta y gratuita, relativa al contenido programa.
- V. Recibir los premios económicos que, en su caso, correspondan.
- VI. Cualquier otra que, de conformidad con estas reglas de operación, les corresponda.

Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los premios objeto del programa o para su postulación como candidatos.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.
- III. Aceptar, facilitar o atender verificaciones o supervisiones, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.
- IV. Cualquier otra que, de conformidad con estas reglas de operación, les corresponda.

Artículo 26. Sanciones

Los beneficiarios que den o presenten información falsa o apócrifa de manera dolosa, perderán la posibilidad de acceder a los programas de la Secretaría, previa aplicación del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del estado de Yucatán, y se le notificará a las demás instancias municipales, estatales y federales sobre el incumplimiento.

Capítulo III Participantes

Sección primera Instancia ejecutora

Artículo 27. Instancia ejecutora

La Secretaría, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Proyectos Estratégicos, será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Ejecutar el programa y recibir y verificar la documentación presentada por los solicitantes.
- II. Integrar los expedientes de los solicitantes.
- III. Entregar los premios económicos.
- IV. Coordinar las acciones referentes a la operación y logística del programa.
- V. Definir las políticas para que las acciones del programa se realicen en forma articulada.
- VI. Supervisar la entrega de los premios.
- VII. Resolver sobre cualquier cuestión no prevista en este acuerdo.
- VIII. Las demás que, de conformidad con estas reglas de operación, le correspondan.

Sección segunda Comité Técnico del Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar.

Artículo 28. Objeto

El Comité Técnico del Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar tiene como objeto analizar, autorizar, evaluar y rechazar a los candidatos postulados, así como el adecuado desarrollo del programa y el cumplimiento de estas reglas de operación.

Artículo 29. Integración

El comité estará integrado por:

- a) El titular de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables de Yucatán, quien lo presidirá.
- b) El Director de Desarrollo Sustentable y Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables de Yucatán, quien será el Secretario Técnico.
- c) El Subsecretario Técnico de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables de Yucatán quien será el vocal.

Los cargos de los integrantes son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

El Presidente y el Secretario Técnico del Comité Técnico designaran a los integrantes del jurado calificador. El Secretario Técnico deberá designar al funcionario que lo sustituirá en casos de ausencia, el cual deberá tener, preferentemente, el rango inmediato inferior. El Presidente será suplido por el Subsecretario Técnico de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Artículo 30. Atribuciones del comité

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y evaluar a los candidatos postulados en la convocatoria.
- II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el adecuado desarrollo del programa y el cumplimiento de estas reglas de operación.
- III. Las demás previstas en estas reglas de operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

Artículo 31. Sesiones

El Comité Técnico sesionará, de manera ordinaria, cuando menos una vez al año y, de manera extraordinaria, cuando el presidente lo considere necesario.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de cuando menos dos de los integrantes del Comité, siempre y cuando esté presente el Presidente. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Cuando por falta de quórum la sesión no pudiera celebrarse el día determinado, se emitirá una nueva convocatoria para realizar dicha sesión y se señalará tal circunstancia, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes se lleve a cabo la sesión, la cual tendrá validez, con independencia del número de integrantes que asistan.

Artículo 32. Facultades y obligaciones del Presidente

El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del comité y moderar los debates.
- II. Proponer modificaciones a estas reglas de operación.
- III. Autorizar las convocatorias y el orden del día de las sesiones del Comité.
- IV. Notificar las convocatorias a los integrantes del Comité, a través del Secretario Técnico.
- V. Participar con voz y voto en las sesiones del Comité.
- VI. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- VII. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.
- VIII. Someter a consideración del Comité el orden del día de las sesiones.
- IX. Emitir su voto de calidad en caso de empate en la toma de los acuerdos.
- X. Solicitar a los integrantes cualquier información que requiera para el desarrollo de las sesiones.
- XI. Aprobar el informe anual del programa y el informe del ejercicio presupuestal.

- XII. Aprobar el calendario de sesiones.
- XIII. Aprobar la normativa necesaria para el cumplimiento de su objeto.
- XIV. Las demás previstas en estas reglas de operación, para cumplir con el objetivo del programa.

Artículo 33. Facultades y obligaciones del Secretario Técnico

El Secretario Técnico del comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Auxiliar al Presidente en las sesiones del Comité.
- II. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar los integrantes del Comité, así como la Secretaría.
- III. Elaborar las convocatorias a las sesiones, con la autorización del Presidente.
- IV. Convocar a las sesiones del Comité, por indicaciones del Presidente.
- V. Verificar la asistencia a las sesiones del Comité y la existencia de cuórum.
- VI. Llevar el registro de las votaciones del Comité.
- VII. Ejecutar los acuerdos del Comité, dentro del ámbito de su competencia.
- VIII. Informar al Comité sobre el cumplimiento de sus acuerdos.
- IX. Someter a consideración del Comité los expedientes que le turne la Secretaría.
- X. Levantar y resguardar las actas de las sesiones del Comité.
- XI. Notificar a la Secretaría los acuerdos aprobados por el Comité.
- XII. Expedir las constancias de la documentación que obre en sus archivos.
- XIII. Analizar los expedientes de los candidatos que serán turnados al Jurado Calificador quienes serán los encargados de evaluarlos con base a los criterios de evaluación.
- XIV. Las demás previstas en estas reglas de operación y en otras disposiciones legales para cumplir con el objetivo del programa.

Artículo 34. Facultades y obligaciones de los integrantes del comité técnico

Los integrantes del Comité Técnico tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Comité.
- II. Someter a la consideración del Comité los asuntos que considere deban tratarse en las sesiones.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objetivo del programa.
- IV. Brindar asesoría técnica y proveer la información que le sea requerida por el Comité.
- V. Las demás previstas en estas reglas de operación, para cumplir con el objetivo del programa.

Sección tercera Jurado Calificador

Artículo 35. Objeto

El Jurado Calificador tiene por objeto ser el órgano deliberativo para la determinación de los ganadores del premio, en cada una de sus categorías.

Artículo 36. Atribuciones del jurado calificador

El Jurado Calificador tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Emitir, por candidato, una evaluación con base en los criterios que se establezcan en la convocatoria.
- II. Seleccionar a las personas ganadoras en cada una de las categorías del premio y establecerlo en un acta.
- III. Remitir el acta a la Secretaría, para la entrega de los premios.

Artículo 37. Integración del Jurado Calificador

El Jurado Calificador será un órgano colegiado integrado por un número impar de personas expertas en las pesquerías y acuacultura del estado, con una trayectoria reconocida en la investigación y con una noción adecuada de la situación actual de la pesca y acuacultura de la región.

Las personas integrantes del Jurado Calificador serán seleccionadas e invitadas a participar por el Presidente del Comité.

El Presidente y el Secretario Técnico del Comité decidirán entre los miembros del jurado, a las personas que fungirán como Presidente y Secretario Técnico del jurado calificador.

Los cargos de los integrantes del Jurado Calificador son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 38. Seguimiento

El seguimiento del programa programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
--------------------------------	---------------------------	---	-----------------------------	----------------------------



503 Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable.	Premios económicos para el reconocimiento pesquero.	Apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.	Porcentaje de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.	<p>Porcentaje --> (B/C)*100</p> <p>B = Total de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.</p> <p>C = Total de apoyos económicos para el desarrollo pesquero solicitados.</p>
	Premios económicos para el reconocimiento acuícola.	Apoyos económicos para el desarrollo de la acuicultura entregados.	Porcentaje de apoyos económicos para el desarrollo de la acuicultura entregados.	<p>Porcentaje --> (B/C)*100</p> <p>B = Total de apoyos económicos para el desarrollo de la acuicultura entregados.</p> <p>C = Total de apoyos económicos para el desarrollo de la acuicultura solicitados.</p>

Artículo 39. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 40. Publicación de informes

La Secretaría deberá publicar anualmente en su página electrónica los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 41. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Artículo 42. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 43. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o ante el órgano de control interno de la Secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se consideran como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 44. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, en Mérida, Yucatán, a xx **de agosto de 2022**

Rafael Combaluzier Medina
Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables

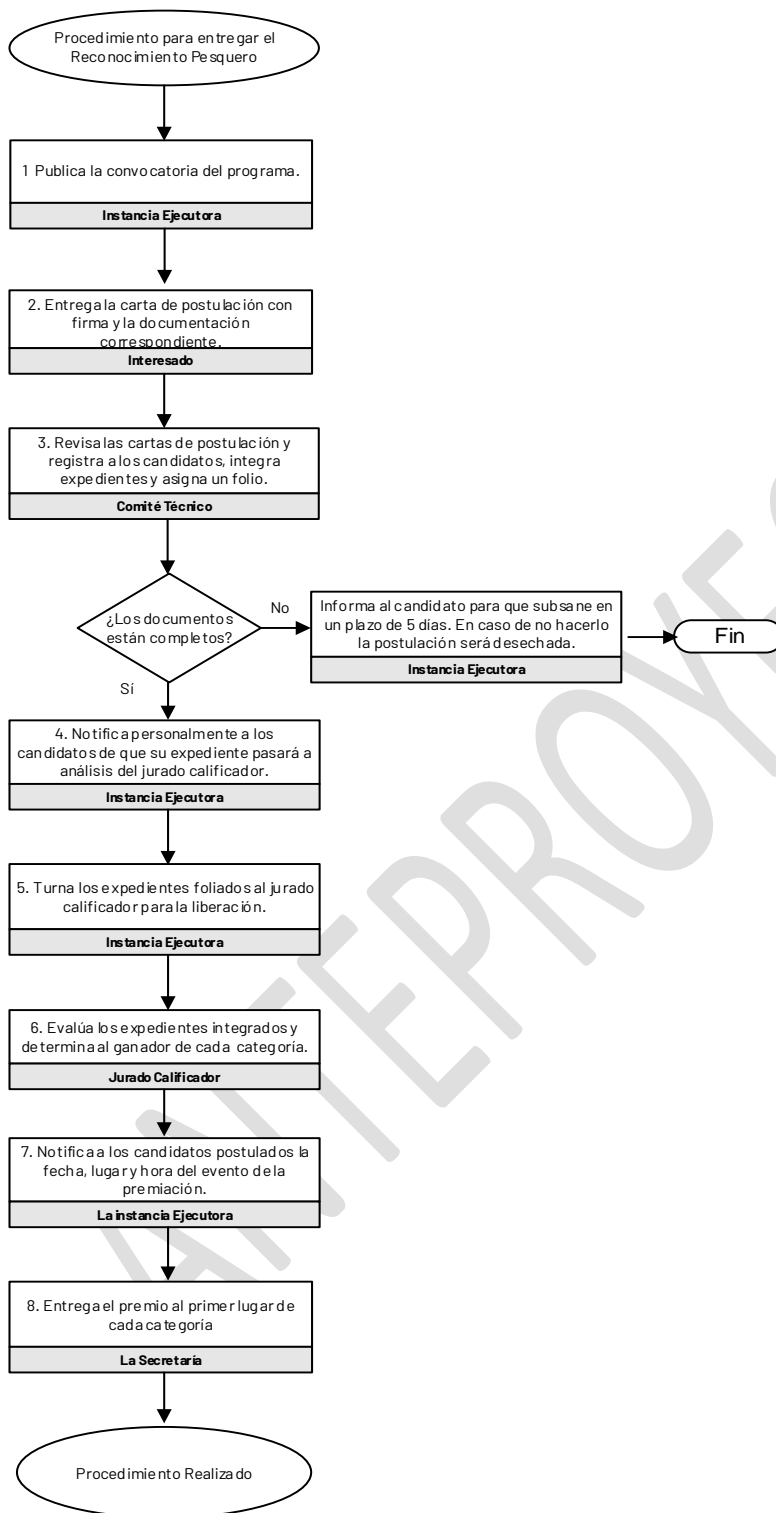
ANTEPROYECTO



Anexos

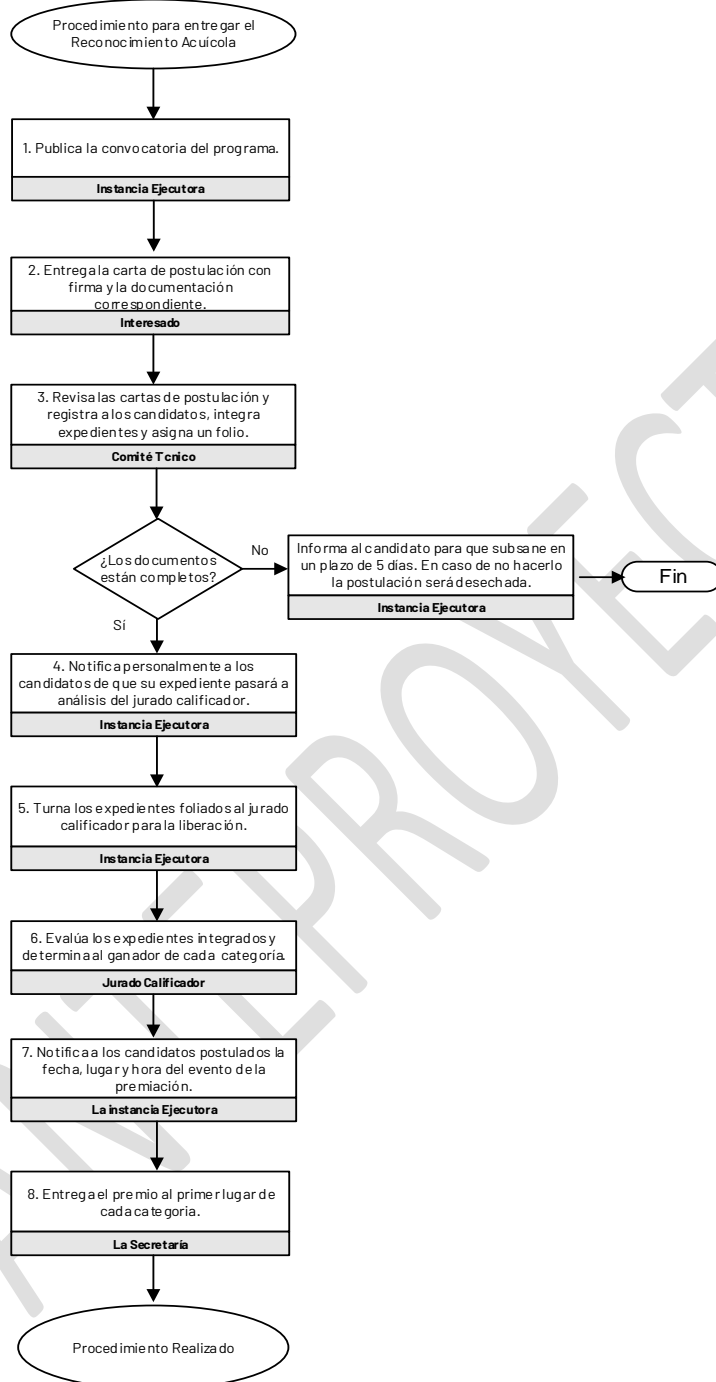
Anexo 1. Diagrama de Flujo Premios económicos para el reconocimiento pesquero

ANTEPROYECTO





Anexo 2. Diagrama de Flujo Premios económicos para el reconocimiento acuícola





Anexo 3. Guía para realizar la Carta de Postulación

Lugar y fecha

Lugar y fecha de donde y cuando se redactó la carta (esto deberá ser acorde a las fechas de publicación de la convocatoria).

Dirigir la carta a:

Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán

La carta deberá tener al inicio el asunto:

Carta de postulación al Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar

Se deberá mencionar a quien están postulando:

Nombre del candidato postulado

Así como a que categoría lo están postulando:

Categoría a la que lo postulan

El cuerpo de la carta deberá cumplir con los siguientes puntos:

- La carta deberá explicar que acciones ha realizado este candidato o candidata para ser considerado como ejemplar.
- La redacción no tiene un número mínimo o límite de hojas.
- Se recomienda apegarse a los criterios de evaluación publicados en la convocatoria.

Al final de la carta debe ir firmada de la siguiente forma:

Postulante

Candidato

Nombre completo del postulante

Nombre completo del candidato
postulado



Anexo 4. Formato para solicitud de registro de candidato PESCA EJEMPLAR



**Formato para solicitud de registro de candidato
PESCA EJEMPLAR**



FOLIO

FECHA
/ /

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO POSTULADO

DATOS PERSONALES
Nombre(s):
Apellidos:
CURP:
Número de teléfono:
Correo electrónico:

CATEGORÍA

DOMICILIO

Colonia:	Colonia o Fraccionamiento
Calle:	Número de la calle Cruzamientos

Localidad:	Municipio	Estado
Número exterior:	Número interior:	
Código Postal:		

FICHA TÉCNICA

Tiempo que lleva pescando:	Años pescando
Pesquerías en las que participa:	
Artes de pesca que domina:	
Puerto(s) donde realiza su pesca:	
Forma de trabajo:	Pescador de cooperativa Pescador libre
Actividades que desempeña durante la pesca:	
Es dueño de alguna embarcación:	
Actividades que realiza además de la pesca:	

Aprobado:	Requerido:
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE YUCATÁN	SELLO DE LA SECRETARÍA NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO POSTULADO

Este formato de solicitud de registro de proyecto acredita al solicitante para constatar que su proyecto entra como candidato al "Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar" realizado por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables de Yucatán (SEPASY). Este es un programa estatal el cual solo aceptará proyectos para realizarse en el estado.

La Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables de Yucatán con domicilio en la Calle 31 x 20 y 22, colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, C.P. 97146 es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normatividades que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrar candidatos al "Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas.

Formato para solicitud de registro de COOPERATIVA EJEMPLAR

FOLIO		FECHA	
		/ /	
DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO POSTULADO			
DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL		CATEGORÍA	
Nombre(s):			
Apellidos:			
CURP:			
Número de teléfono:			
Correo electrónico:			
		SECTOR AL QUE PERTENCE	
DOMICILIO			
Colonia:		Localidad:	
Colonia o Fraccionamiento		Municipio Estado	
Calle:		Número exterior: Número interior:	
Número de la calle Cruzamientos		Código Postal:	
FICHA TÉCNICA			
Representante Legal:			
Nombre y objeto social de la cooperativa:			
Año de constitución de la cooperativa:			
Zona de trabajo:			
Años dedicados a la actividad:			
Pesquerías o producción acuícola en las que participa:			
Número de socios en la cooperativa:			
Aprobado:		Requerido:	
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE YUCATÁN		SELLO DE LA SECRETARÍA	
		NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO POSTULADO	

Este formato de solicitud de registro de proyecto acredita al solicitante para constatar que su proyecto entra como candidato postulado al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" realizado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán (SEPASY). Este es un programa estatal el cual solo aceptará proyectos para realizarse en el estado.

La Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán con domicilio en la Calle 31 x 20 y 22, colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, C.P. 97146 es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normatividades que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrar candidatos al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura ejemplar" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas.

**Anexo 6. Formato para solicitud de registro de candidato GRUPO DE
TRABAJO EJEMPLAR**



**Formato para solicitud de registro de candidato
GRUPO DE TRABAJO EJEMPLAR**

FOLIO	FECHA

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO POSTULADO

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE	CATEGORÍA
Nombre(s):	
Apellidos:	
CURP:	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
	SECTOR

DOMICILIO DE LA AGRUPACION

Colonia: _____ <small>Colonia o Fraccionamiento</small>	Localidad: _____ <small>Municipio Estado</small>
Calle: _____ <small>Número de la calle Cruzamientos</small>	Número exterior: _____ Número interior: _____
	Código Postal: _____

FICHA TÉCNICA

Representante:		
Nombre del grupo de trabajo:		
Año que inicio la agrupación:		
Zona de trabajo:		
Años dedicados a la actividad:		
Pesquerías o producción Acuícola en las que participan:		
Número de integrantes de la agrupación:		
Aprobado:		Requerido:
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE YUCATÁN	SELLO DE LA SECRETARÍA	NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO POSTULADO

Este formato de solicitud de registro de proyecto acredita al solicitante para constatar que su proyecto entra como candidato al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" realizado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán (SEPASY). Este es un programa estatal el cual solo aceptará proyectos para realizarse en el estado.

La Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán con domicilio en la Calle 31 x 20 y 22, colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, C.P. 97146 es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normatividades que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrar candidatos al "Premio al pescador y acuicultor ejemplar" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas.

**Anexo 7. Formato para solicitud de registro de candidato ACUACULTURA
EJEMPLAR**

**Formato para solicitud de registro de candidato
ACUACULTURA EJEMPLAR**

FOLIO		FECHA	
		/ /	
DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO POSTULADO			
DATOS PERSONALES		CATEGORÍA	
Nombre(s):			
Apellidos:			
CURP:			
Número de teléfono:			
Correo electrónico:			
DOMICILIO			
Colonia:		Localidad:	
Colonia o Fraccionamiento		Municipio Estado	
Calle:		Número exterior: Número interior:	
Número de la calle Cruzamientos		Código Postal:	
FICHA TÉCNICA			
Nombre del productor:		Independiente Sociedad Cooperativa	
Nombre del representante legal:			
Lugar donde está instalado el sistema de cultivo:		Localidad Municipio	
Especie(s) que cultiva:			
Años dedicados a la actividad:			
Sistema de cultivo empleado:		Extensivo Semi-intensivo Intensivo	
Cantidad de estanques y superficie dedicada al cultivo:		Estanques Superficie de cultivo	
Número de trabajadores en la unidad:			
Aprobado:		Requerido:	
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE YUCATÁN		SELLO DE LA SECRETARÍA	
		NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO POSTULADO	

Este formato de solicitud de registro de proyecto acredita al solicitante para constatar que su proyecto entra como candidato al "Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar" realizado por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables de Yucatán (SEPASY). Este es un programa estatal el cual solo aceptará proyectos para realizarse en el estado.

La Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables de Yucatán con domicilio en la Calle 31 x 20 y 22, colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, C.P. 97146 es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normatividades que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrar candidatos al "Premio Estatal de Pesca y Acuacultura Ejemplar" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEPASY
SECRETARÍA DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES
DE YUCATÁN



ANTEPROYECTO